

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, C) SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, se incluye:

“LÍNEA ESTRATÉGICA 5ª

Objetivo estratégico: Facilitar la creación y consolidación del sector tecnológico-innovador en el sector económico de la ciudad, así como la posibilidad de creación de empleo en dicho sector.

Objetivo específico: Fomentar e impulsar a empresas en la implantación o consolidación de proyectos de base tecnológica en la ciudad de Melilla, a través del desarrollo de start up en su fase inicial, apoyando a las mismas a su puesta en marcha, fomentando la creación de un tejido empresarial y profesional en el sector de la innovación tecnológica.

- *Área de competencia:* Consejería de Presidencia y Administración Pública, Dirección General de la Sociedad de la Información.
- *Centro gestor:* Dirección General de la Sociedad de la Información.
- *Sector al que se dirige la ayuda:* Empresarios, autónomos, emprendedores domiciliados en la ciudad de Melilla, que implanten, desarrollen o consoliden proyectos de innovación tecnológica, a través de desarrollo de start up en su fase inicial.
- *Objetivos y efectos que se pretenden obtener:* Favorecer la implantación y consolidación del sector económico relacionado con las nuevas tecnologías en la ciudad de Melilla.
- *Plazo necesario para su consecución:* Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de posibles beneficiarios.
- *Costes previsibles, ejercicio 2021:* 120.000,00 €.
- *Aplicación Presupuestaria.* IMPULSO PROYECTOS TECNOLÓGICOS (03/49100/48900)
- *Aportación de otros entes:* No consta. Si bien se debe indicar que es posible concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de la actividad subvencionada. Se prevé para las actividades concretas subvencionadas.
- *Plan de acción:* Se prevén los siguientes:
 - Concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia.
 - Fechas de concesión previstas: Durante cada ejercicio económico.
 - Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención en los presupuestos Generales de la CAM.
 - Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Las Bases de la subvención será el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y la correspondiente Convocatoria anual.
- *Seguimiento y evaluación:*
 - Número de solicitudes presentadas.
 - Número de beneficiarios finales.
 - Plazo y tramitación del pago”.

2º) Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla

Melilla 8 de noviembre de 2021,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany